



## Demanda al Estado Español ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por una cesárea forzosa.

Nota de prensa/Enero 2017

**El Parto es Nuestro**, a través de su abogada voluntaria Francisca Guillén, hace público el caso de L.C. tras la demanda por maltrato y violación de su integridad física y moral.

En septiembre de 2009, tras un embarazo normal, **L.C. acude para dar a luz al hospital Virgen del Rocío de Sevilla**. Allí se le practicó lo que se conoce como *cascada de intervenciones* (rotura de la bolsa amniótica, administración de oxitocina sintética y vías venosas a las parturientas por rutina, es decir, sin indicación médica). En la Historia Clínica no se anota la causa clínica que justificaría dichas intervenciones, no consta que se la informase al respecto y no se recaba su consentimiento. La actuación sanitaria culminó en la práctica forzada de una cesárea que L. había rechazado.

Como consecuencia de las prácticas realizadas durante el desarrollo del parto y posterior cesárea, L.C. sufrió múltiples daños físicos y psicológicos durante el posparto, siendo diagnosticada de un **trastorno de Estrés Postraumático**, en relación con los sentimientos de humillación y abandono que sintió.

Tras la denuncia presentada en el Servicio Andaluz de Salud a la que la Administración no dio respuesta, se presenta en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo la correspondiente demanda. La sentencia es desestimatoria pese a las múltiples pruebas periciales y científicas aportadas. Posteriormente se presenta recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía cuya sentencia también es desestimatoria alegando que sólo la información acerca de la realización de la cesárea es suficiente para considerarse que existe *consentimiento informado*, ignorando los posibles efectos adversos o riesgos asociados que también deben ser informados. El Tribunal Constitucional, ante el recurso de amparo, alega que es un caso sin *relevancia constitucional*.

Considerar que esas circunstancias no tenían "relevancia constitucional", cuando el propio Tribunal había amparado al demandante en casos mucho menos gravosos resultaba totalmente arbitrario e incoherente, por lo que el 26 de enero se presenta una demanda ante el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos por violación del derecho a no sufrir tortura ni tratos inhumanos o degradantes, violación de la dignidad y la intimidad de L.C. y**



su derecho a un juicio equitativo y a no sufrir discriminación.  
La discriminación ocurre cuando se niega, restringe u obstaculiza de manera injustificada el acceso a una atención de calidad y respetuosa con los derechos se las coloca en una posición de desventaja y desigualdad en el acceso a servicios de salud.

**El Parto es Nuestro** apoya dicha demanda y quiere contribuir a visibilizar y hacer pública esta situación, por lo que agradecemos toda la difusión posible.

---

***El Parto es Nuestro es una asociación sin ánimo de lucro, formada por usuarios, usuarias y profesionales que pretende mejorar las condiciones de atención a madres, hijos e hijas durante el embarazo, parto y posparto en España.***

**Más información:**

Web: El Parto es nuestro [www.elpartoesnuestro.es](http://www.elpartoesnuestro.es)  
[prensa@elpartoesnuestro.es](mailto:prensa@elpartoesnuestro.es)

Móvil: 634 56 76 58

Elena Gil Rodríguez

Coordinadora de Comunicación y Prensa

**El Parto es Nuestro**